



Río Grande, 26 de Febrero de 2015.

Visto:

Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno del T.C.M.
El Acta Acuerdo sobre "Fiscalización Laboral".
La Resolución Municipal N° 1883/2013.

Considerando:

Que, con fecha 4 de Julio de 2013 el Tribunal de Cuentas Municipal suscribió con el Municipio de Río Grande un Acta Acuerdo a fin de que el Municipio prestara el servicio de "Fiscalización Laboral" para los agentes dependientes del Tribunal de Cuentas.

Que, el Acta Acuerdo fue refrendado con fecha 23 de Julio de 2013 mediante Resolución Municipal N° 1883/2013.

Que, si bien desde la referida fecha el Municipio viene realizando la fiscalización laboral respecto de los agentes del Tribunal de Cuentas Municipal, este Organismo con fecha posterior a la firma del Acta Acuerdo omitió refrendarla.

Que, se considera necesario y oportuno aprobar y refrendar el Acta Acuerdo suscripto con el Municipio con fecha 4 de Julio de 2013.

Que, no obstante las obligaciones que surgen en cabeza del personal en cuanto a remitir los certificados médicos al Órgano de Fiscalización Laboral del Municipio, deberán asimismo acompañar copia de dicho certificado a la Dirección de Coordinación y Despacho de este Tribunal.

Que, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de las dos primeras horas de la jornada de trabajo en la que comunica la inasistencia.

Que, el Vocal C.P. Gabriel CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 002/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° T.C.M. N° 107/2011, la Resolución T.C.M. N° 262/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripto con fecha 4 de Julio de 2013 entre el Municipio y el Tribunal de Cuentas Municipal, registrado bajo el N° 002/2015.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER como obligación del personal remitir ante la Dirección de Coordinación y Despacho de este Tribunal, copia de la documentación que deba presentar ante Fiscalización Laboral, dentro de las dos primeras horas de la jornada de trabajo en la que comunica la inasistencia.




Municipio de Río Grande




ARTICULO 3º.- COMUNICAR A LA DIRECCION DE COORDINACIÓN Y DESPACHO que deberá notificar a todos los agentes con copia de la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 034/2015



Abogada Daniela Carina Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

(A)



Municipio de Río Grande

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RELATORIA	
Fecha Recibida	25 FEB. 2015 N° 008
Firma	MARIANELA P. Auxiliar de Relatoría Tribunal de Cuentas Municipal

Nota N° 0083/2015.
Letra: M.R.G.S.P.F.

Río Grande, 24 de febrero de 2015.

Sr. Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal
C.P. GOMEZ Leonardo Ariel
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevar copia certificada de Resolución Municipal N° 1882/2013, de fecha 23/07/2013, y, Acta Acuerdo de fecha 04/07/2013, referente al servicio de Fiscalización Laboral entre ese organismo y el Municipio de Río Grande.

Todo ello, de acuerdo a su solicitud efectuada mediante Nota N° 005/2015 – Letra: T.C.M. Presidencia de fecha 19/02/15.

Sin otro particular, saluda con atenta y distinguida consideración.

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE	
Fecha Recibida: 25/02/15	Expte: 1452 N° 6026
Firma	Pablo D. Contreras Auxiliar Coordinación y Despacho Tribunal de Cuentas Municipal

[Firma manuscrita]
Dr. Federico J. Goye
Subsecretario
Recursos Humanos y Personal
Municipio Río Grande

Elcano 203 – Río Grande – Tel. 430-790 Int. 166
finanzas@riogrande.gob.ar www.riogrande.gob.ar
"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



1883

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de Julio del año dos mil trece, entre el **Municipio de Río Grande**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN D.N.I 29.472.175 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA D.N.I 21.674.988, con domicilio legal en Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por la otra parte, el **Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande**, representado en este Acto por su Presidente C.P Miguel Ángel VAZQUEZ D.N.I 13.277.547, con domicilio legal en Espora N° 523, en adelante denominado "EL TRIBUNAL DE CUENTAS", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: EL TRIBUNAL DE CUENTAS solicita y el MUNICIPIO acepta a partir del día 04 de Julio de 2013 prestar el servicio de "Fiscalización Laboral" para los agentes dependientes del TRIBUNAL DE CUENTAS que así lo requieran, el cual será efectuado por los especialistas en medicina pertenecientes al área de la Dirección de Medicina Laboral dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas.-

SEGUNDO: El TRIBUNAL DE CUENTAS se compromete a remitir a la brevedad toda la información y documentación inherente y necesaria a los fines de efectuar correctamente la tarea fiscalizadora que solicite EL MUNICIPIO.-

TERCERO: El presente acuerdo podrá ser dejado sin efecto por las partes en cualquier momento sin que ello genere derecho a reclamo alguno, previa notificación fehaciente a la otra parte, debiendo en su caso EL MUNICIPIO realizarla con VEINTE (20) días hábiles de anticipación.

CUARTO: Las partes constituyen domicilio en los mencionados ut supra a todos los efectos legales.-

En conformidad y ratificación de su contenido, las partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor a un solo efecto, en el día y lugar señalados precedentemente.

C.P. Miguel Ángel Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

Dr. Federico Armando Runin
SECRETARIO DE FINANZAS

J. Romani

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Elcano 203 – Tel./Fax: (02964) 430790/93 – 422282 – Fax: 422567 – recursoshumanos@riogrande.gob.ar
Dirección Municipal de Recursos Humanos – Secretaría de Finanzas
Río Grande – Tierra del Fuego

COLECCIÓN REGISTRADA
8797
BAJO EL N.º
N.º GRANDE 23 JUL. 2013
Mariana Lorena Peña
alc Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno
FISCALÍA Y SEJID



ES COPIA FIEL

FOLIO

03

Maidana Jotena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

23 JUL. 2013

VISTO: El Expediente 2879/2013.

El Trámite N° 18892/2013 de fecha 12/07/2013, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 04/07/2013, celebrado entre el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por su Presidente, C.P. VAZQUEZ Miguel Ángel, DNI. N° 13.277.547, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Acta en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

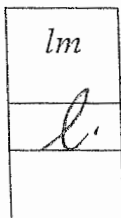
Por Ello:

**EL INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 04/07/2013, celebrado entre el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por su Presidente, C.P. VAZQUEZ Miguel Ángel, DNI. N° 13.277.547, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 2879/2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1883 /2013



Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente